

**ORDENANZA N° 7. REGULADORA DE CONDICIONES ESTÉTICAS PARA
DEPÓSITOS DE G.L.P. (BOCAM 19 DE FEBRERO DE 1997)**

Solamente se autoriza la instalación de depósitos de gas licuado propano bajo rasante.

Queda en consecuencia prohibida la instalación de dicha clase de depósito al aire libre y/o sobre rasante.

Villanueva del Pardillo, a 29 de enero de 1997.- El alcalde (firmado).